



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE							
FECHA	PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2011	00003	00
EJECUTANTE	ING – PROTECCIÓN S.A						
EJECUTADA	J.M.L CONSTRUCCIONES Y CÍA LTDA						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido por **ING**, hoy **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, actuando por intermedio de apoderado, contra **J.M.L CONSTRUCCIONES Y CÍA LTDA**, teniendo en cuenta el memorial que antecede en el cual se aporta la liquidación del crédito, el Despacho previo a aprobarla, requiere al apoderado de PROTECCIÓN S.A para que por favor informe porque se realizó con esos valores, toda vez que revisado el expediente, se encuentra que en auto del 16 de septiembre de 2011 se libró mandamiento de pago en este proceso por valor de \$33´659.847 discriminados así:

- \$11´443.089 por concepto de capital a cargo del empleador por aportes en pensión.
- \$22´216.758 por concepto de intereses de mora causados y no pagados hasta el 7 de diciembre de 2010.

Además, las liquidaciones aportadas por el apoderado no coinciden con el valor por el cual se libró mandamiento de pago, incluso en ambas liquidaciones aportadas el valor de capital es diferente, las cuales se relacionan:

- 31/08/2016 aporta liquidación por un total de \$21´148.674, correspondiente a \$4´456.258 por capital y \$16´692.416 por intereses.
- 24/11/2021 liquidación por un total de \$27´134.520 correspondientes a \$4´393.520 de capital y \$22´740.500 de intereses.

Conforme a lo anterior se requiere al apoderado de la parte ejecutante PROTECCIÓN S.A para que, por favor indique por qué están utilizando esos valores en las liquidaciones aportadas, e informe si se ha realizado algún pago por parte de la sociedad ejecutada.

NOTIFIQUESE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **344a3373a9982b75f8a0d0135c8c075afe73cefb0204a4fb9b677e4232b938f9**

Documento generado en 01/12/2021 01:16:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>